

DECRETO N° 921 /

TEMUCO,

VISTOS: 05 JUL. 2013

1.- El Decreto Alcaldicio N°783 del 07/06/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2602 hasta el 30 Junio 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 31/05/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 13/06/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas, ya que no cuenta **con permiso, ni recepción definitiva, por lo que deberá presentar proyecto y regularizar dicha oficina que corresponde a una ampliación de la propiedad** y le otorga plazo **hasta seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

#### DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 29 Noviembre 2013**  
Rol : 7-2602  
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA OTEC  
Código Actividad : 741.400  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : LAUTARO N°1106 305-B  
Nombre Del Contribuyente : ASTETE SERVICIOS DE CAPACITACION LIMITADA  
Rut : 76.245.794-6  
Dirección Particular : TOLEDO N°685  
Rol Avalúo : 52-36

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

05 JUL 2013

118